

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

126**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 106 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Hernández Martín y don Juan José Barquilla Pérez, frente a “Transportes Jiménez Miranda, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado decreto de fecha 8 de julio de 2015, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de un principal de 15.429,05 euros (desglosados de la siguiente forma: para don Juan José Barquilla Pérez la cantidad de 6.667,50 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 1.533,34 euros en concepto de salarios debidos, más el 10 por 100 de esta última cantidad en concepto de interés moratorio que asciende a 220,13 euros, lo que hace un subtotal de 8.420,97 euros, y para don Iván Hernández Martín la cantidad de 5.254,61 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 1.533,34 euros en concepto de salarios debidos, más el 10 por 100 de esta última cantidad en concepto de interés moratorio que asciende a 220,13 euros, lo que hace un subtotal de 7.008,08 euros), más 3.085,81 euros de intereses y costas provisionalmente calculados, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Transportes Jiménez Miranda, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Transportes Jiménez Miranda, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de julio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.897/15)

